



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 167 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 23 NOV. 2017

VISTOS: Los Informes N° 088 y 089-2017-CONCYTEC-DEGC de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento y el Informe N° 029-2017-CONCYTEC-OGAJ-AFH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los literales h) e i) del artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece como funciones de la Entidad, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;



Que, mediante Carta de fecha 20 de noviembre de 2017, el Gerente General de Universia Perú cursa invitación al Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC, para participar en las Reuniones del Comité Internacional de Expertos de la REDIB a realizarse en la ciudad de Guadalajara, México, los días 24 y 25 de noviembre del presente año, en donde participaran además, expertos de Argentina, Chile, Colombia, México y Portugal;



Que, la REDIB (Red Iberoamericana de Innovación y Conocimiento Científico), es una plataforma de agregación de contenidos científicos y académicos en formato electrónico producidos en el ámbito iberoamericano. REDIB cuenta con una clara vocación de promoción de la innovación tecnológica de las herramientas de producción editorial. Estas facilitan el acceso, la difusión y la puesta en valor de la producción científica generada en los países de su ámbito de actuación, especialmente en los diversos idiomas que les son propios. Los destinatarios de esta información son tanto la comunidad académica como la sociedad en general, así como los responsables, gestores y analistas de políticas científicas;

Que, mediante Informe N° 088-2017-CONCYTEC-DEGC de fecha 15 de noviembre de 2017, la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, sustenta la necesidad de la participación del CONCYTEC en el evento internacional de la REDIB, precisando que dicha reunión contará con la participación de los Comités de Expertos de los distintos países integrantes de la REDIB, con la finalidad de sentar las bases de actuación y de las relaciones interpersonales, con el objeto de consolidar un equipo interdisciplinario y estable en el tiempo que interactúe con la REDIB. Indica asimismo que tal hecho se enmarca en el Lineamiento de Política 5.1 que señala "Desarrollar y mejorar la calidad de los sistemas de información en CTI considerando la generación, recopilación, gestión, difusión y uso del conocimiento" del Objetivo 5: "Generar información de calidad sobre el desempeño de los actores que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica" de la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. Asimismo, mediante Informe N° 089-2017-CONCYTEC-DEGC de fecha 17 de noviembre de 2017 precisa que la asistencia al mencionado evento no irrogará gastos al Estado Peruano;



Que, el artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establecen que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del servidor Héctor Andrés Melgar Sasieta, Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC, a la ciudad de Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos, del 24 al 26 de noviembre de 2017 (conforme al itinerario del pasaje aéreo) para participar en el Evento Internacional de la REDIB, siendo que, conforme a lo señalado en los Informes N° 088 y 089-2017-CONCYTEC-DEGC, de la Dirección indicada, el viaje indicado no ocasionará gastos al Estado peruano;



Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y con la visación del Director (e) de Evaluación y Gestión del Conocimiento; de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y de la Jefa de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Héctor Andrés Melgar Sasieta, Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC, del 24 al 26 de noviembre de 2017 a la ciudad de Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido servidor, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

